Gerencia General

100-36-099

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCION No. 099
(marzo 28 de 2018)

"POR LA CUAL SE ORDENA REALIZAR EL REINTEGRO DE UN VALOR POR CUOTA INICIAL DE COMPRA DE LOTE"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucional, legales y estatutarias, en especial las concedidas por el Acuerdo No. 100.4.2.003 de Julio 15 de 2016

CONSIDERANDO:

- Que el señor MAURICIO TORRES BOLAÑOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.932.338 de Cali, realizó contrato de promesa de compraventa de un lote en la URBANIZACION TERRANOVA, con el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá- INFITULUA E.I.C.E. el día 30 de agosto del 2017.

- Que el valor del lote ascendió a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS m/cte $ 35.000.000 millones de pesos M/Cte. Por lo que el día 18 de octubre de 2017, el señor MAURICIO TORRES BOLAÑOS efectuó una consignación por cinco millones quinientos mil pesos, ($5.500.000,00) M/Cte, en la cuenta de ahorros No. 24068330905 del Banco caja Social a nombre de INFITULUA E.I.C.E., como cuota inicial.

- Que las partes de mutuo acuerdo resolvieron el contrato de promesa de compraventa el día 28 del mes de marzo del año 2018 lo que deja sin efecto el contrato de Promesa de Compraventa de un lote de terreno con servicios.

- Que como consecuencia de la resolución del contrato se debe hacer la devolución del dinero que se consignó por parte del promitente comprador como cuota inicial para la compra del lote de terreno.

Gerencia General

- Que se recibió solicitud de reintegro al señor MAURICIO TORRES BOLAÑOS con cédula de ciudadanía No. 16.932.338 de Cali, el día 23 de marzo de 2018.

- Que consultado el sistema contable de INFITULUA E.I.C.E, se evidenció que en la cuenta 24068330905, se registra el pago a nombre del señor MAURICIO TORRES BOLAÑOS por un valor total de cinco millones quinientos de pesos M/Cte. ($5.500.000,00)

- Que evaluados los documentos referidos en los numerales anteriores se considera pertinente la devolución del dinero consignado para la compra del lote.

-Que esta operación es netamente contable y no requiere imputación presupuestal dado que se trata de una devolución de dinero sin clausula en el contrato de compraventa

De conformidad con las anteriores consideraciones, el Gerente General de INFITULUÁ E.I.C.E.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Tesorera General del Instituto la devolución a la señora MAURICIO TORRES BOLAÑOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.932.338 de Cali, la suma total de cinco millones quinientos mil pesos M/Cte. ($5.500.000,00).

COMUNIQUESE y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Tuluá Valle a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año 2018

RODOLFO RAMIREZ
Gerente General INFITULUA E.I.C.E.

MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico

Redactó: MDB

Calle 21 No. 38-77
Teléfono: (+57) (2) 2337333 - 2261285
infitulua@infitulua.gov.co
Tuluá- Valle del Cauca